



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA PARA LA ADMISIÓN DE PROPOSICIONES Y VALORACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DEL CENTRO DE RECURSOS PARA JÓVENES DE SAN ADRIÁN.

ACTA II

EVALUACIÓN DE CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

APERTURA DE SOBRE 3, EVALUACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

En el Ayuntamiento de San Adrián, siendo las catorce horas y quince minutos del día 22 de abril de 2024, se reúnen los miembros integrantes de la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de servicios de gestión del centro de recursos para jóvenes del Ayuntamiento de San Adrián.

Queda constituida la Mesa, habiendo concurrido los siguientes miembros:

Presidenta: D^a Marta Ezquerro Martínez, alcaldesa de San Adrián.

.- Vocal: D.^a Laura Guillén Delgado, Coordinadora de Cultura del Ayuntamiento de San Adrián.

.- Vocal: D^a Ana Belén Escribano Martínez, concejala delegada de Cultura, Festejos y Juventud del Ayuntamiento de San Adrián.

.- Vocal-Secretario: D. Isidro López Bozal, Secretario del Ayuntamiento de San Adrián.

Excusa su ausencia:

.- Vocal: D^a Elena Pérez Burgos, Interventora del Ayuntamiento de San Adrián.

Se procede a evaluar los criterios no cuantificables mediante fórmulas, conforme a la documentación presentada en el sobre “2” del único licitador:

1.- SEDENA, S.L., con CIF B31235492

En sesión anterior de la Mesa de Contratación se decidió que la vocal Laura Guillén Delgado efectuara informe de evaluación de los criterios no cuantificables mediante fórmulas. Ésta lo ha presentado, con fecha de 18 de abril. Por unanimidad de los presentes, la Mesa decide hacer suyas y aceptar las puntuaciones propuestas en dicho informe, que son las siguientes:

CRITERIO	SEDENA
----------	--------



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

Estrategia general de gestión (máximo 10 puntos)	8,50 puntos
Programa de actividades (máximo 20 puntos)	17 puntos
Materiales y recursos humanos y técnicos (máximo 10 puntos)	9,5 puntos
TOTAL	35 PUNTOS

La justificación de las puntuaciones atribuidas a las ofertas del licitador se encuentra en el mencionado Informe, que especifica la motivación de la puntuación de cada uno de los criterios.

Se procede a conectar con PLENA, y, conforme a lo dispuesto en los Pliegos y en la Ley Foral de Contratos Públicos, se publica la puntuación resultante de la evaluación de los criterios no cuantificables mediante fórmulas; posteriormente, previa publicación en el Portal de Contratación de la fecha y hora, siendo las catorce horas y treinta minutos se procede a descargar la propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas, incluida en el sobre “3” del licitador, que es la siguiente:

CRITERIO	SEDENA
Criterios sociales (formación en prevención de riesgos laborales)	Cuatro horas para tres trabajadores.
Oferta económica	75.996 euros

Se procede a calcular las puntuaciones relativas a los criterios cuantificables mediante fórmulas, y a publicarlo en PLENA, resultando las siguientes puntuaciones:

CRITERIO	SEDENA
Criterios sociales (formación en prevención de riesgos laborales) 10 puntos máximo.	10
Oferta económica, 50 puntos, máximo.	50
TOTAL	60

Resultando la siguiente puntuación final acumulada:

EMPRESA	Criterios no cuantificables fórmulas	Criterios cuantificables fórmulas	TOTAL
SEDENA	35	60	95

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.2.e), 51.1.g) y 55 de la Ley Foral 2/2018, y en el pliego regulador del contrato, en las cláusulas 11 y 12, se acuerda requerir



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

a SEDENA S.L., como único licitador que ha presentado oferta, habiendo considerado que dicha oferta es admisible, a los efectos de que en un plazo máximo de 7 días naturales desde la notificación del requerimiento acredite la posesión y validez de los documentos y requisitos indicados en las mencionadas cláusulas. El secretario efectúa dicho requerimiento a través de PLENA.

Siendo las catorce horas y cuarenta minutos, no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión, decidiéndose que la siguiente reunión de la Mesa, con el objeto de efectuar la evaluación de la documentación requerida, sea convocada por el secretario cuando se reciba dicha documentación.

Y, para que así conste, levanto la presente Acta, y la firmo, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

En San Adrián, a 22 de abril de 2024.

El Secretario.

VºBº, la alcaldesa-presidenta.